



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 483-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 06 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 4117-2023-UNJ-DGA/UA, de fecha 27 de noviembre del 2023; Oficio N° 268-2023-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 01 de diciembre del 2023; Carta N° 199-2023-UNJ/OPP, de fecha 06 de diciembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440 y Ley N° 31638, se aprueban el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023, respectivamente;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con El Informe N° 4117-2023-UNJ-DGA/UA, de fecha 27 de noviembre del 2023, El Jefe De La Unidad De Abastecimiento sugiere asignación de encargo interno por el importe de S/ 1,256.00 (Un Mil Doscientos Cincuenta Y Seis Con 00/100 Soles);

Que, con Oficio N° 268-2023-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 01 de diciembre del 2023, El Director De Investigación, Innovación Y Transferencia Tecnológica alcanzo documentación Al Director General De Administración, para asignación de encargo interno para realizar gastos imprevistos en la compra de tres reactivos : 1000 ml de cloruro de sodio al 0.9 %, 500 ml de solución salina tamponada (buffer) con fosforo ph 7.4 y 5mg de estándar analítico de citrina pureza 98% para el proyecto Perfil De Compuestos Orgánicos Volátiles Del Grano Verde Y De La Bebida De Café Determinado por GC-MS VOCCOFFEE – PROINTEC 2021, por el importe de S/ 1,256.00 (Un Mil Doscientos Cincuenta Y Seis Con 00/100 Soles), a favor del Ing. Ralph Stein Rivera Botonares, investigador principal;

Que, con Carta N° 199-2023-UNJ/OPP, de fecha 06 de diciembre del 2023, El Jefe De La Oficina De Planeamiento Y Presupuesto emite Al Director General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002641, a favor del Ing. Ralph Stein Rivera Botonares, investigador principal, por el importe de S/ 1,256.00 (Un Mil Doscientos Cincuenta Y Seis Con 00/100 Soles);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del Ing. Ralph Stein Rivera Botonares, investigador principal, por el importe de S/ 1,256.00 (Un Mil Doscientos Cincuenta Y Seis Con 00/100 Soles), para realizar gastos imprevistos en la compra de tres reactivos : 1000 ml de cloruro de sodio al 0.9 %, 500 ml de solución salina tamponada (buffer) con fosforo ph 7.4 y





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 483-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 06 de diciembre del 2023

5mg de estándar analítico de citrina pureza 98% para el proyecto Perfil De Compuestos Orgánicos Volátiles Del Grano Verde Y De La Bebida De Café Determinado por GC-MS VOCCOFFEE – PROINTEC 2021, fecha de inicio de la actividad 06 de diciembre hasta el 15 de diciembre 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución al Ing. Ralph Stein Rivera Botonares, y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CPC. *Elvis Elmer Condori Ardiles*
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN